



**ACTA Nº.0011/2011 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DIA 26 DE JULIO DE 2011.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR.

ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ.

MANUELA LOPEZ ROMERO.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

ANA ROSA RUIZ SIMARRO.

FAUSTO MARIN MEGIA.

JOSE MANUEL PATON INCERTIS.

AMPARO CRESPO GARCÍA.

FERNANDO PRIETO RUIZ.

VIRGINIA ESPINOSA GALLEGO.

FRANCISCO JAVIER GARCIA GARCIA DE ALCAÑIZ.

FERNANDO DE LA DUEÑA FERNANDEZ.

MANUELA GONZALEZ RAMIREZ.

MIRIAM MAYOR DIAZ.

MLTE-8M6BWD

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/09/2011 14:01:47	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 idRxzZ1Ovi8NIZQUMcG89c46DjFEphFW					



JOSE MANUEL PENA FANDIÑO.

LITOLDA BALLESTEROS RODADO.

NEMESIO JIMENEZ LOPEZ LUCENDO.

GREGORIO SANCHEZ YEBENES

Interventor de Fondos:

LORENZO SANCHEZ GARCÍA

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

En Valdepeñas, siendo las 20:30 horas, del día 26 de julio de 2011 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....3**  
**EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:**  
**APROBAR LA MINUTA Nº.10/2011 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA**  
**POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DIA 22 DE JUNIO DE**  
**2011.....3**  
**2º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2010.....3**  
**3º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE**  
**CRÉDITOS Nº 1P/2011.....4**  
**4º.- VALDEPEÑAS: TERRITORIO URBAN. PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO**  
**DE GASTO PLURIANUAL.....6**

MLTE-8M6BWD

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/09/2011 14:01:47	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 idRxzZ1Ovi8NIZQUMcG89c46DjFEphFW					



<b><u>5º.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 2011D00965 DE INICIO DE EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN, OCIO Y ATENCIÓN INFANTIL, SITO EN C/SALIDA DE MEMBRILLA, 42 DE VALDEPEÑAS.....</u></b>	<b><u>7</u></b>
<b><u>6º.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO 2011D00606.....</u></b>	<b><u>10</u></b>
<b><u>7º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE PARTE DEL CAMINO A CASA NIEVA.....</u></b>	<b><u>12</u></b>
<b><u>8º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE DESLINDE.....</u></b>	<b><u>13</u></b>
<b><u>9º.- APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE LA POSESIÓN DE LA PARCELA 167 DEL POLÍGONO 18 DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE PROPIEDAD MUNICIPAL.....</u></b>	<b><u>15</u></b>
<b><u>10º.- EXPEDIENTE DE RESOLUCION DEL CONVENIO URBANISTICO SOBRE MONETIZACION DEL APROVECHAMIENTO URBANISTICO DEL SECTOR 18-ZOU1.....</u></b>	<b><u>16</u></b>
<b><u>11º.- RENUNCIA A NOMBRAMIENTO HIJO PREDILECTO.....</u></b>	<b><u>18</u></b>
<b><u>12º.- RENUNCIA AL COBRO DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE D.MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.....</u></b>	<b><u>18</u></b>
<b><u>13º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.....</u></b>	<b><u>19</u></b>
<b><u>LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN DEL PLENO MUNICIPAL QUEDAN A DISPOSICIÓN DE LOS SRES.CONCEJALES EN EL PORTAL DEL CONCEJAL.....</u></b>	<b><u>19</u></b>
<b><u>14º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.....</u></b>	<b><u>19</u></b>
<b><u>15º.- MOCION DE URGENCIA DE IZQUIERDA UNIDA.....</u></b>	<b><u>19</u></b>

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20110726X1&punto=1>

El Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.10/2011 de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 22 de Junio de 2011.

**2º.- Aprobación de la Cuenta General 2010.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20110726X1&punto=2>

2011PL00060.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal y Seguridad Ciudadana:

MLTE-8M6BWD

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/09/2011 14:01:47	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 idRXzZ1Ovi8NIZQUMcG89c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Instruido Expediente relativo a la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2010, redactado conforme a lo previsto en los artículos 208 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo) y conteniendo todos los documentos y estados previstos en la tal Norma.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2010, rindiéndose la misma al Tribunal de Cuentas.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista, 9 votos en contra del Grupo Popular y Liberal y 1 abstenciones del Grupo Izquierda Unida), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**3º.- Propuesta de aprobación del Expediente de Modificación de Créditos N° 1P/2011.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20110726X1&punto=3>

2011PL00061.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta del Expediente de Modificación de Créditos N° 1P/2011 que afecta al Presupuesto General del año 2011, y cuyo resumen es el siguiente:

**A).- ALTAS EN MODIFICACIONES POR:**

A.1).- Concesiones de créditos extraordinarios:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
49400.627.01	Proyecto "Territorio Urban". Código CM3	491.397,14 €
	Suma de A.1)	491.397,14 €

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/09/2011 14:01:47	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 idRXzZ1Ovi8NIzQUMcG89c46DjFEphFW					

MLTE-8M6BWD



**B).- FINANCIACION POR:**

B1).- Remanente líquido de Tesorería:

Con cargo al remanente líquido

del año anterior (870.00) . . . . . 147.419,14 €

Suma B.1 . . . . . 147.419,14 €

B.2).- Nuevos o mayores ingresos:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
791	Fondos FEDER	343.978,00 €
	Suma de B.2)	343.978,00 €

**RESUMEN :**

Suma B.1) . . . . . 147.419,14 €

Suma B.2 . . . . . 343.978,00 €

TOTAL FINANCIACION: . . . . . 491.397,14 €

=====

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos antes especificado.

**SEGUNDO.** Exponer el presente acuerdo al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, a efectos de posibles reclamaciones.

**TERCERO.** El expediente objeto del presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado en el apartado anterior no se hubiesen presentado escrito o alegación alguna.

MLTE-8M6BWD

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/09/2011 14:01:47	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 idRXzZ1Ovi8NIZQUMcG89c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (13 votos a favor del Grupo Socialista, Liberal (D<sup>a</sup> Litolda Ballesteros) e Izquierda Unida, 2 votos en contra del Grupo Liberal y 6 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**4º.- Valdepeñas: Territorio Urban. Propuesta de Acuerdo Plenario de Gasto Plurianual.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20110726X1&punto=4>

2011PL00062.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

El pasado 29 de Marzo, este Ayuntamiento en Pleno adoptó, entre otros, el Acuerdo de ratificar otro, aprobado por la Junta de Gobierno Local (nº 2011JG00653) el día 22 de marzo, referente a la solicitud de ayuda al FEDER así como la aprobación del Proyecto "Valdepeñas: Territorio Urban".

En la parte dispositiva, punto Tercero, se decía literalmente: "Adoptar el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto, en el caso de que el mismo sea subvencionado".

Al día de la fecha ya se conocen las cifras y plazos concretos de tal Proyecto, código CM3, que se resumen en lo siguiente:

- Proyecto: ..... 2.456.985,68 €
- Ayuda: ..... 1.719.889,98 €
- Aportación Municipal: ..... 737.095,70 €

El plazo de ejecución del mismo será hasta el 31 de Diciembre de 2013, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo 174) y en el Real Decreto 500/90, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Financiar dichas obras por el sistema de gastos de carácter plurianual, aprobando los correspondientes compromisos al efecto para tales inversiones.- Año de inicio: 2011.- Años subsiguientes: 2012 y 2013.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del citado artículo, autorizar, en su caso, la elevación de los porcentajes de gastos a que se refiere el apartado 3 de dicho artículo, para las dotaciones económicas de los años 2012 y 2013.

MLTE-8M6BWD

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/09/2011 14:01:47	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 idRXzZ1Ovi8NIZQUMcG89c46DjFEphFW					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepenas.es

anexas, ubicados en C/Salida de Membrilla, 42, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a la ejecución del mismo con estricta sujeción a los Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

**3º.-** Con fecha 6 de Abril de 2011, registrado de entrada con número 2011E07900, D.Luis Gutiérrez Ledo, en calidad de Director Gerente de la mercantil Servicios Infantiles Dulcinea, S.L., presenta escrito en virtud del cual, y entendiendo que se produce el supuesto de resolución del contrato que establece el artículo 262.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se pone en conocimiento de este Ayuntamiento que de no cumplirse los requerimientos formulados en el citado escrito su representada procederá a la suspensión temporal del servicio y reclamará los perjuicios que procedan.

**4º.-** A la vista del apartado III.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con fecha 13 de abril de 2011 se dicta el Decreto nº2011D00540, por el cual se comunica a la citada mercantil la improcedencia de la causa de resolución alegada del artículo 262.d).LCSP como motivo de suspensión del servicio, y que habrá de proceder a prestar el servicio con todas sus consecuencias, de conformidad con los Pliegos que rigen el mismo, así como se previene de que en el caso de suspender la prestación del servicio, habrá de comunicarlo con la antelación establecida legalmente a efectos de que esta Administración adopte las medidas oportunas, sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

**5º.-** Con fecha 27 de Abril de 2011, registrado de entrada número 2011E10267, el Director Gerente de la empresa Servicios Infantiles Dulcinea, S.L., presenta escrito en virtud del cual comunica la decisión unilateral de suspensión del contrato de referencia a partir del día 1 de mayo de 2011.

**7º.-** A la vista de la comunicación de suspensión del servicio, con fecha 28 de abril de 2011 se dicta Decreto nº 2011D00606, por el que se anuncia a la misma que, en el caso de constatarse por esta Administración el día 2 de mayo de 2011 la suspensión del servicio anunciada, se procederá a declarar en secuestro la concesión con el fin de asegurar aquel provisionalmente, ejecutándose el mismo el día 3 de mayo de 2011, en los términos legalmente establecidos.

**8º.-** Mediante burofax de fecha 29 de abril de 2011, con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 2 de Mayo de 2011, registrado de entrada con número 2011E10585, el Director Gerente de la empresa concesionaria, presenta escrito en virtud del cual comunica el traslado de las comunicaciones recibidas a sus Servicios jurídicos, manifestando que la empresa a la que representa no se hará responsable de las eventuales consecuencias de la prestación del servicio en régimen de secuestro.

**9º.-** Interrumpido unilateralmente el servicio por la concesionaria y en aplicación de los artículos 261 de la LCSP y 133 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, con fecha 2 de mayo de 2011 se dicta Decreto nº 2011D00646, por el que se acuerda la ejecución del secuestro anunciado con efectos desde el día 3 de mayo de 2011.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/09/2011 14:01:47	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 idRXzZ1Ovi8NIZQUMcG89c46DjFEphFW					

MLTE-8M6BWD



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepenas.es

**10º.-** Mediante escrito (y documentación adjunta) presentado con fecha 11 de mayo de 2011 en la Oficina de Correos, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el nº 2011E11741, de 12 de mayo de 2011, el Director Gerente de la empresa Servicios Infantiles Dulcinea, S.L., solicita la resolución del contrato administrativo de concesión referido por considerar que se producen los supuestos de resolución que establecen los arts. 262 d) y 206 g) de la Ley de Contratos del Sector Público, con fijación del derecho indemnizatorio que establece el artículo 208 5. de la citada disposición, y con lo demás que sea procedente en derecho, instando a esta administración la solicitud de informe a la Consejería de Educación sobre la si el Centro cuenta con autorización de funcionamiento o ésta ha sido trasladada a la nueva Escuela Infantil Municipal y sobre si el Centro referido, en su configuración actual, es susceptible de obtener la referida autorización y, en caso contrario, qué obras de adaptación serían necesarias para obtenerla.

CONSIDERANDO, a vista de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen el contrato de referencia, así como el informe jurídico emitido con fecha 9 de junio de 2011, que:

- a) Es obligación de la concesionaria la obtención de la correspondiente autorización de funcionamiento del centro que nos ocupa de conformidad con la cláusula III.4 de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares integrantes del contrato administrativo de referencia.
- b) Que esta Administración no adoptó con posterioridad al citado contrato acuerdo alguno que imposibilite la explotación del servicio, o posibilidad cierta de producción de lesión grave al interés público de continuarse ejecutando aquél por imposibilidad de modificación del mismo.
- c) Que no prevé el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por el que se establece el procedimiento de resolución de los contratos administrativos, la emisión de otros informes que el Informe del Servicio Jurídico y el Dictamen del Consejo de Estado u Órgano Consultivo equivalente de la respectiva Comunidad Autónoma, cuando se formule oposición por parte del contratista.
- d) Que se da en este caso la causa de resolución contenida en el artículo 206.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por abandono de la concesión y consiguiente incumplimiento de la prestación esencial del contrato y plazos correspondientes.

En uso de las atribuciones que confiere el Ordenamiento Jurídico a la Administración contratante,

#### HE RESUELTO

**Primero.** Incoar procedimiento de resolución del contrato administrativo para la gestión indirecta de un centro privado de educación, ocio y atención infantil, en el inmueble e instalaciones anexas, ubicados en C/Salida de Membrilla, 42, motivado por el abandono del servicio, todo ello al amparo de lo dispuesto en los artículos 194, 206.d), 207 y 208.4 de la LCSP y de conformidad con el procedimiento establecido por el 109 RGCAP, con propuesta de incautación de la garantía definitiva constituida,

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/09/2011 14:01:47	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 idRXzZ1Ovi8NIZQUMcG89c46DjFEphFW					

MLTE-8M6BWD





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**1º.-** Que Con fecha 30 de Junio de 2009 se adjudica el contrato de obras denominado "Proyecto de Intervención para la Rehabilitación del Inmueble Bodegas Los Llanos de Valdepeñas" a JUAN RAMÍREZ PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., con quien se suscribe el correspondiente contrato con fecha 15 de julio de 2009, en virtud del cual el contratista adjudicatario, se comprometía a ejecutar las obras con estricta sujeción a los precios, Pliego de Condiciones y demás documentos contractuales, fijándose el plazo de ejecución de las mismas en 10 meses contados a partir del acta de comprobación del replanteo, lo que tuvo lugar el día 14 de septiembre de 2009.

Que para responder del cumplimiento del contrato se constituyó a favor del órgano de contratación una garantía por importe de 68.500,00 euros.

**2º.-** Que entre la documentación del expediente consta la prórroga del plazo de ejecución de las obras y la tramitación y aprobación de la modificación del mismo en los términos legalmente establecidos.

**3º.-** Con fecha 14 de abril de 2011, tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento escrito de la Mercantil adjudicataria (nº de registro 2011E08865), por el que solicita de esta Administración la resolución del contrato de referencia con base en la causa recogida en el artículo 206.b) de la LCSP, dado que mediante Auto de fecha 22 de marzo de 2011, dictado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Ciudad Real, se declara en concurso voluntario a la Mercantil Juan Ramírez Proyectos y Construcciones, S.A.

**CONSIDERANDO**, a la vista del expediente y de los Informes técnico y jurídico emitidos al efecto, que nos ante un contrato administrativo de ejecución de obras de los recogidos en el artículo 6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector Público (en adelante LCSP). El órgano de contratación tiene como prerrogativas, en virtud del art.194 LCSP, la de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 205 a 208 de la LCSP, así como los artículos 109 a 113 y 172 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

Que examen de los Antecedentes obrantes en el expediente, y habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento de la declaración de concurso voluntario del contratista, lo que provoca una situación de incapacidad sobrevenida, siendo esta causa de resolución del contrato conforme a los arts. 49.1.b), 206.a), 207 y 208 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, según su redacción original por afectar a un contrato vigente antes de la entrada en vigor de la nueva redacción de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que determinada la existencia de la causa de resolución del artículo 206.a) LCSP, esta Administración Local podrá instar la resolución del contrato, siguiendo el procedimiento que en las normas de desarrollo de esta Ley se establezca.

### HE RESUELTO

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/09/2011 14:01:47	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 idRXzZ1Ovi8NIZQUMcG89c46DjFEphFW					

MLTE-8M6BWD



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**Primero.** Incoar procedimiento de resolución del contrato administrativo de Obras del Proyecto de Intervención para la Rehabilitación del Inmueble "Bodegas Los Llanos" en Valdepeñas, todo ello al amparo de lo dispuesto en los artículos 194, 195 y 206.a) de la LCSP y de conformidad con el procedimiento establecido por el 109 RGCAP.

No procederá la incautación de garantía definitiva por aplicación del artículo 208.4 LCSP, no concurriendo la circunstancia de concurso culpable del contratista.

**Segundo.** Conceder al contratista un plazo de audiencia de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, para que alegue lo que a su derecho convenga, presentando los documentos y justificantes en defensa de su postura.

No procede conceder audiencia al avalista o asegurador del contratista al no proponer la incautación de garantía.

**Cuarto.** De conformidad con el artículo 42.3.c) de la Ley 30/1992 Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo máximo para la resolución y notificación del presente expediente será de tres meses desde la fecha en que la solicitud de resolución tuvo entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

La falta de resolución expresa en plazo, conllevará los efectos establecidos en el artículo 43 del citado texto legal.

**Quinto.**- Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo para su toma de conocimiento.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que frente a esta resolución, dado su carácter de trámite, no procede recurso alguno, sin perjuicio de que interpongan el que estimen pertinente

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**7º.- Aprobación inicial de la Alteración de la Calificación Jurídica de parte del Camino a Casa Nieva.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20110726X1&punto=7>

2011PL00065.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta del Expediente para alterar la calificación jurídica de parte del Camino a Casa Nieva, Parcela 9002 del Polígono 57 del Catastro de Rústica, en el tramo entre la linde de las parcelas 66 y 134 del mismo Polígono, y la linde de las parcelas 61 y 141, según descripción gráfica que figura en el citado Expediente.

MLTE-8M6BWD

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/09/2011 14:01:47	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 idRXzZ1Ovi8NIZQUMcG89c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

CONSIDERANDO que dicho bien no es necesario para la finalidad pública a la que fue destinado (comunicación de parcelas), ya que las parcelas a las que sirve como vía de acceso, son todas del propietario a instancia del cual se incoa este expediente, quedando acreditada la oportunidad y legalidad de desafectar del dominio público el tramo mencionado.

Visto lo dispuesto en los Artículos 7 y 8 y concordantes del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica de parte del Camino a Casa Nieva, Parcela 9002 del Polígono 57 del Catastro de Rústica, en el tramo entre la linde de las parcelas 66 y 134 del mismo Polígono, y la linde de las parcelas 61 y 141, de tal modo que pase a tener la calificación de bien patrimonial o de propios.

SEGUNDO.- Exponer al público por plazo de un mes el citado Expediente, mediante inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios Municipales y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- En el caso de que durante el citado plazo de información pública no se presente reclamación o alegación alguna, se entenderá elevado automáticamente a definitivo el presente acuerdo provisional.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**8º.- Inicio de expediente de deslinde.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20110726X1&punto=8>

2011PL00066.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

**RESULTANDO:**

Primero.- El Ayuntamiento de Valdepeñas es propietario del siguiente bien inmueble:

TERRENO, sito en esta Ciudad de Valdepeñas. Tienen forma de cuña y mide dieciséis mil cincuenta y cinco metros cuadrados (16.055,00 m2).-

- Situación: Calle de la Estación, hoy calle Gloria sin número, de este Término Municipal

- Superficie: 16.055,00 m2.

- Linderos:

Norte, Puente del Camino de acceso a las Bodegas La Gloria;

MLTE-8M6BWD

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/09/2011 14:01:47	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 idRXzZ1Ovi8NIZQUMcG89c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepenas.es

Sur, Municipio;  
Saliente, terrenos de RENFE y Bodegas La Gloria;  
Poniente, camino, antiguas Bodegas Morenito, Julián Román de la Piscina López, y calle de la Gloria.

- Cargas o gravámenes: Libre de cargas o gravámenes.
- Documentación gráfica: Ficha catastral del Archivo Histórico Provincial y plano emitido por los Servicios Técnicos Municipales.
- Título: Escritura Pública de Cesión Gratuita autorizada por el que fue Notario de Valdepeñas D.Antonio Fuertes Gutiérrez, con fecha 14 de octubre de 1993, número 1273 de su protocolo, otorgada por la Cámara Agraria Local de Valdepeñas a favor del Excmo.Ayuntamiento de Valdepeñas.
- Registro de la propiedad: carece de inscripción previa.
- Catastro inmobiliario: Carece de ella por existir oposición de terceros propietarios colindantes.

Segundo.- Instada la inmatriculación catastral de la finca de referencia, se notifica a esta Administración el acuerdo de la Gerencia Territorial del Catastro de no preceder de lo solicitado por existir disconformidad de los titulares catastrales de inmuebles afectados.

A la vista de los informes y demás documentación obrante en el expediente.

**CONSIDERANDO** que concurren circunstancias suficientes para entender que existe imprecisión en los límites de la finca municipal con las de los titulares catastrales colindantes y la existencia de indicios de usurpación, dada la oposición de tales propietarios a la inmatriculación catastral de aquélla.

**CONSIDERANDO** de aplicación los artículos 68.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 28 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, sobre Patrimonio de las Administraciones Públicas y 9.2, 44 y 56 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- Incoar, de oficio, el expediente de deslinde administrativo de las parcela de propiedad municipal descrita en el resultando primero del presente acuerdo para su posterior inmatriculación en el Registro de la Propiedad.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los dueños de las fincas colindantes, y a los titulares de derechos constituidos sobre las mismas.

3º.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los titulares catastrales de las parcelas con referencia 5608001VH6950N y 5608002VH6950N, advirtiendo a los mismos y a cuantos manifiesten que ostentan algún tipo de derecho sobre las fincas, que podrán presentar ante el Ayuntamiento cuantos documentos en prueba o defensa de sus

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/09/2011 14:01:47	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 idRXzZ1Ovi8NIZQUMcG89c46DjFEphFW					

MLTE-8M6BWD



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

derechos estimen pertinentes hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones; fecha a partir de la cual no se admitirá alegación de ningún tipo.

5º.- Determinar como fecha de inicio de las operaciones de deslinde el día siguiente a los setenta días contados desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia; fecha exacta que, tras la publicación del anuncio citado, será objeto de notificación personal a los titulares catastrales de las parcelas con referencia 5608001VH6950N y 5608002VH6950N, a los efectos de que pueda personarse en límite de su finca en el momento fijado.

6º.- Designar para realización de las operaciones de deslinde, a técnico cualificado al efecto.

7º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean precisas en la ejecución del presente acuerdo.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**9º.- Aprobación de inicio de expediente de recuperación de la posesión de la parcela 167 del Polígono 18 del Catastro de Rústica de propiedad municipal.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20110726X1&punto=9>

2011PL00067.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

**RESULTANDO:**

PRIMERO.- Que este Ayuntamiento es dueño del pleno dominio de la siguiente finca:

RÚSTICA. TIERRA. Sitio "Carril Vado Pizorro", Polígono 18-Parcela 167 del Catastro de Rústica.- Con una superficie de once mil quinientos ochenta y ocho metros cuadrados (11.588 m2). Linda: Norte, parcelas 179, 223 y 166 del mismo polígono (antes, parcela 166 de Manuel Antequera Vinuesa); Sur, camino de fincas (referencia 13087A018090120000TY); Este, parcelas 166 y 163 del mismo Polígono; y Oeste, parcela 179 del mismo Polígono (antes, parcela 169 de Josefa Recuero Merlo). Improductivo.

Inscrita En el Registro de la Propiedad de Valdepeñas al tomo 1892, libro 973, folio 135, inscripción 1ª, finca nº 82.074

No tiene cargas.

Se encuentra inscrito en el Libro Inventario de Patrimonio en el epígrafe 1.2 de Fincas Rústicas, como un bien patrimonial o de propios.

MLTE-8M6BWD

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/09/2011 14:01:47	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 idRXzZ1Ovi8NIZQUMcG89c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Referencia Catastral. 13087A018001670000TE.

Título.- Certificación administrativa del artículo 206 de la Ley Hipotecaria en base al Libro Inventario Municipal de Bienes desde 1975.

SEGUNDO.- Que de los trámites seguidos por esta administración resulta que la propiedad de finca colindante (Parcela 223 del Polígono 18 del Catastro de Rústica) a la descrita anteriormente, ha ejecutado obra sin licencia ocupando parte de los terrenos de propiedad municipal.

A la vista de los Informes y demás documentación obrante en el expediente y, **CONSIDERANDO** que resultan de aplicación los artículos 44 y 70 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD. 1372/1986, de 13 de junio.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Iniciar expediente para la recuperación ante los tribunales ordinarios de la posesión de la parcela de propiedad municipal descrita en los antecedentes del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Facultar al Sr.Alcalde Presidente para la designación de abogado colegiado en defensa y representación de esta Corporación, así como para la realización de cuantas actuaciones sean precisas en la ejecución del presente acuerdo.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**10º.- EXPEDIENTE DE RESOLUCION DEL CONVENIO URBANISTICO SOBRE MONETIZACION DEL APROVECHAMIENTO URBANISTICO DEL SECTOR 18-ZOU1.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20110726X1&punto=10>

2011PL00068.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

Visto el escrito de 15 de Abril de 2011, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el número 2011E09198, de 18 de Abril, de D.Rafael López Martín-Consuegra, actuando en representación de GESPROHENAR,S.L. por el que solicita:

- La devolución al Ayuntamiento de Valdepeñas de las parcelas 23 (registral 78033) y 32 (registral 78042).
- La cancelación de la condición resolutoria sobre las parcelas 24 (registral 78034) y 30 (registral 78004).
- La aplicación de la diferencia de precio entre la cantidad abonada al Ayuntamiento y el valor de las dos referidas parcelas P24 y P30, es decir la

MLTE-8M6BWD

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/09/2011 14:01:47	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 idRXzZ1Ovi8NIZQUMcG89c46DjFEphFW					



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

cantidad de 301.371,30 € al Ayuntamiento de Valdepeñas en concepto de indemnización de daños y perjuicios.

Por otro lado, se acompaña al citado escrito informe jurídico realizado por el Letrado D.Felipe J. Victor Mera (sin firmar) así como propuesta de convenio a suscribir entre las partes para llevar a cabo las actuaciones especificadas en el párrafo anterior.

Vistos los informes de Intervención, Jefe de Servicio de la Oficina Técnica Municipal y Secretaría General, que se dan aquí por reproducidos.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Incoar expediente de resolución del Convenio Urbanístico suscrito con el Agente Urbanizador del Sector 18-ZOU1, GESPROHENAR,S.L., sobre monetización del aprovechamiento urbanístico que corresponde a este Ayuntamiento con las siguientes condiciones iniciales:

1º.- Aceptar la solicitud de GESPROHENAR,S.L. de cancelación de la condición resolutoria que afecta a las parcelas 24 (registral 78034) y 30 (registral 78040), por imputación a las mismas de los pagos efectuados por el citado Agente Urbanizador y que se han hecho constar en los Antecedentes.

2º.- Ejecutar la condición resolutoria de las parcelas 23 (registral 78033) y 32 (registral 78042), que se reintegrarán en el patrimonio municipal.

A estos efectos se requerirá a GESPROHENAR,S.L. para que en un plazo de 15 días contados a partir de la notificación del acuerdo correspondiente abone las cantidades adeudadas con la advertencia de que en otro caso se procederá a la ejecución de la condición resolutoria sobre dichas parcelas.

3º.- Determinar como daños y perjuicios que debe indemnizar el Agente Urbanizador a este Ayuntamiento por la resolución del Convenio en la cantidad de 390.000,00 €; de cuya cantidad puede resarcirse el Ayuntamiento por la diferencia de valor entre las parcelas que quedan en propiedad del Agente Urbanizador y las que quedan en propiedad del Ayuntamiento (301.371,30 €) y la cantidad restante en metálico o mediante aportación de otra parcela propiedad del Agente Urbanizador del mismo Sector y de igual valor, según las valoraciones del Proyecto de Reparcelación.

**SEGUNDO.-** Dar audiencia al Agente Urbanizador GESPROHENAR,S.L. para que en el plazo de 10 días naturales contados a partir de la notificación del presente acuerdo para que pueda formular cuantas alegaciones estime oportunas.

**TERCERO.-** Solicitar el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, aunque no se produzcan alegaciones por el Agente Urbanizador dada la trascendencia económica y excepcionalidad del presente expediente de resolución, a través de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/09/2011 14:01:47	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 idRXzZ1Ovi8NIZQUMcG89c46DjFEphFW					

MLTE-8M6BWD



Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (20 votos a favor del Grupo Socialista, Popular y Liberal y 1 abstenciones del Grupo Izquierda Unida), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**11º.- RENUNCIA A NOMBRAMIENTO HIJO PREDILECTO.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20110726X1&punto=11>

2011PL00069.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Se pone en conocimiento del Ayuntamiento Pleno el siguiente escrito de D.Ibrahim Mota Incertis:

“”””” A/a Jesús Martín, Alcalde de Valdepeñas.

Quiero expresarte mi agradecimiento por el nombramiento de Hijo Predilecto 2011 debido a mis años de labor voluntaria y posteriormente como director de Cáritas Interparroquial de Valdepeñas, junto a otras personas anónimas, sin las cuales mi labor hubiera sido más pobre y deficiente, mi mejor galardón ha sido el resultado del esfuerzo diario de todos los que aquí trabajamos, y de muchas personas más que colaboran con el Grupo y aún así, somos conscientes de que aún nos falta mucho por hacer y muchos aspectos de nuestro trabajo deben mejorar, ya que los retos que tenemos frente a la comunidad cristiana, para nosotros serán cada día mayores, a favor de los más necesitados.

Es por esto que reiterando mi gratitud, te hago saber, con este escrito, mi gratitud, te hago saber, con este escrito, mi renuncia en todos los aspectos a recibir este homenaje, aún incluso, sin estar yo presente.

Amigo Jesús, creo que sabrás entender mi postura y respetarla en su totalidad.

Aprovecho para enviarte un fuerte abrazo.

Ibrahim Mota Incerti. “””””

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de la Propuesta que antecede.

**12º.- RENUNCIA AL COBRO DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE D.MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.**

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20110726X1&punto=12>

2011PL00070.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

MLTE-8M6BWD

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 19
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	29/09/2011 14:01:47	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					
 idRXzZ1Ovi8NIZQUMcG89c46DjFEphFW					

